



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

25 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 394

VISTOS:

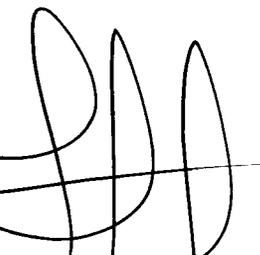
- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Elena Morales Leiva.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

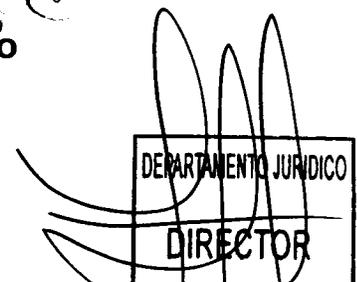
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **María Elena Morales Leiva**, C.N.I. N° **11.176.854-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña María Elena Morales Leiva, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.362.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-08-001 (111) "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL
 D.51
 18.01


 DEPARTAMENTO JURIDICO
 DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
 Vº Bº ASESOR JURIDICO

- IUE/ARC/DBB/crc.**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Sec. Municipal
 - 6.- Dirección Personal
 - 7.- Interesada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARÍA ELENA MORALES LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro guión cuatro (N° 11.176.854-4), domiciliada Población Horacio Villablanca, Pasaje C, casa 15 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA ELENA MORALES LEIVA**, bajo el régimen de honorarios, para realizar el aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que a continuación se señalan:

Aseo y limpieza de las oficinas del segundo piso del Edificio DIDECO, ubicado en calle Balmaceda N° 206 de Parral y escaleras del edificio.- Además aseo y limpieza de la casa donde se encuentran las Oficinas de Procesal I, II y III, lo que comprende:

- Todo el piso, gradas, espacios comunes y pasillos de acceso del sector encomendado.-
- Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- Lavado de loza y cuchillería, cuando corresponda.-
- Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- Persianas, cuando existan.-
- Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. y desde las 13:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.362.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: Son obligaciones de la prestadora, las siguientes:

- a)** Cumplir, íntegramente las condiciones de los servicios encomendados y mantener el orden y limpieza de los sectores señalados en la cláusula Primera de este contrato;
- b)** Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, los bienes e implementos de la Municipalidad;

c) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto;

d) Presentarse cada día en perfecto estado de aseo y mantener su persona y uniforme limpios.-

CUARTO: La Municipalidad proporcionará los implementos necesarios, tanto para la seguridad y presentación personal, como para el correcto desempeño de la labor contratada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.-

QUINTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

SEXTO: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 6 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-
- 4) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuos o discontinuos.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos, es decir si la Prestadora prestó servicios continuos en el período 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011.-

El derecho establecido en el numeral 1) y 4) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) y 3) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común o malestares asociados a estado de gravidez, y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

SÉPTIMO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

OCTAVO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2012** y el **31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

NOVENO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que

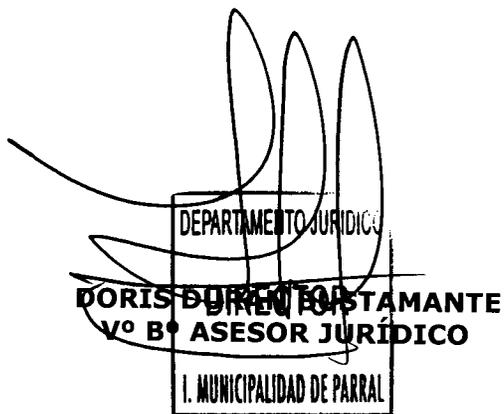
rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° ~~69.130.700~~ K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



Maria E. Morales L.
MARÍA ELENA MORALES LEIVA
C.N.I. N° 11.176.854-4